

Agosto al año proximo pasado en la villa  
que se havia formado se havia incluido  
al dho D<sup>r</sup> Lorenzo, dho a su Parte,  
quien con sua Noticia havia ocurrido su  
Parte ante la Jurisdic<sup>r</sup> a sua villa, peticion-  
diente se le excluyese de por estar estudi-  
sando Grammatica en la villa de Tocla,  
donde era Domiciliario, como por la noto-  
ria Exencion que le curia, & Ver Año  
Nieto, y Descendencia & Caballero dho dho  
y por sua Jurisdic<sup>r</sup>, se havia procedido  
asunto mandando suspender las Deligencias  
que para su comparecencia, respecto, en  
ver publico, o notorio, el que se hallara  
Domiciliado en sua villa, y por lo que hacia  
a la Exencion, que su Parte havia ex-  
puesto sobre otialguia, se havia mandado  
que usare de su dho, como le conviniere,  
para que por ella se le excludieren como

